



# Resolución Ministerial N°0597-2016-MINAGRI

Lima, 09 de diciembre de 2016

## VISTA:

La Carta GCP/RLA/199/BRA, de fecha 17 de noviembre de 2016, del Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura - FAO en el Perú; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO en el Perú, invita al Director General Agrícola de la Dirección General Agrícola de este Ministerio, o a algún funcionario de dicha Dirección General, a participar en el evento internacional “Algodón tejiendo Oportunidades para América Latina y el Caribe”, que se llevará a cabo los días 12, 13 y 14 de diciembre de 2016, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en el marco del Proyecto Regional de Cooperación Sur-Sur Trilateral GCP/RLA/199/BRA “Fortalecimiento del Sector Algodonero por medio de la Cooperación Sur-Sur”, indicando que todos los gastos que ocasione el viaje (boletos aéreos, viáticos y el seguro de viaje) serán cubiertos por el referido Proyecto Regional;

Que, conforme a lo señalado en el referido documento de invitación, el objetivo del evento es construir de manera participativa una estrategia regional para ampliar las oportunidades de mercado para el algodón sostenible, que contribuya a dinamizar las economías locales y los sistemas productivos diversificados de la agricultura familiar en los países de América Latina y el Caribe;

Que, mediante Oficio N° 2487-2016-MINAGRI-SG, de fecha 06 de diciembre de 2016, el Secretario General de este Ministerio, comunica al Representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura – FAO en el Perú, la designación del ingeniero Edson Seopa Ruíz, Director de la Dirección Agrícola de la mencionada Dirección General, como participante en el referido evento;

Que, teniendo en cuenta el interés institucional en participar en el referido evento internacional, toda vez que permitirá identificar estrategias de agregación de valor en la cadena del algodón en América Latina y el Caribe con miras a mejorar la inserción del sector algodonero en mercados competitivos; y, compartir experiencias exitosas en mercados especializados de algodón, lo que coadyuvará a fortalecer el plan de competitividad de la cadena de algodón en el Perú con énfasis en la agricultura familiar, resulta procedente autorizar el viaje del referido directivo;

Que, artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al exterior para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por



cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; no siendo obligatoria la publicación de ese tipo de autorizaciones;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE

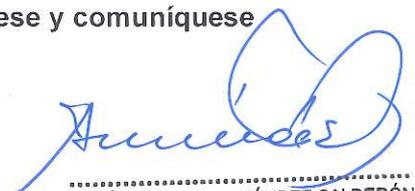
**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del ingeniero Edson Seopa Ruíz, Director de la Dirección Agrícola de la Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 10 al 15 de diciembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar las funciones de Director de la Dirección Agrícola de la Dirección General Agrícola, al señor Angel Manuel Manero Campos, actual Director General de la mencionada Dirección General Agrícola del Ministerio de Agricultura y Riego, en adición a sus funciones, a partir del 10 de diciembre de 2016, y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** El directivo cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular del Sector un informe detallado sobre las actividades y resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese



.....  
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN  
Ministro de Agricultura y Riego

